III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

10797 *Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena».*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 20 de octubre de 2021, se publicó el extracto de la Resolución de 16 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena».

Estas subvenciones se rigen de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales (publicadas en el BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

Concluido el plazo de presentación de las solicitudes, las subdelegaciones o delegaciones del Gobierno, según corresponda, han procedido a su comprobación de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, remitiendo a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, las relaciones cuantificadas de los proyectos susceptibles de recibir subvención, según indica el apartado tercero de dicho artículo y el apartado quinto de la resolución de convocatoria.

Este Ministerio, una vez determinados los proyectos financiables, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en las bases reguladoras y en la convocatoria, solicitó el informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en los supuestos a que se refiere la disposición adicional primera de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Dicho informe fue emitido en sentido favorable el día 30 de mayo de 2022.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 21 de junio de 2022, ha autorizado la concesión de las subvenciones que superan los 12 millones de euros.

En consecuencia, habiendo culminado la tramitación del procedimiento, es preciso adoptar la resolución de asignación de las subvenciones, en cumplimiento de los artículos 9 y 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y del apartado sexto de la resolución de convocatoria.

Por todo ello, considerando lo establecido en los artículos 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 61 p) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y actuando en ejercicio de la competencia delegada por la titular del Departamento que figura en el apartado tercero, letra b, de la Orden TFP/747/2020, de 28 de julio, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, en relación con el artículo 2 del Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, por el que se

cve: BOE-A-2022-10797
Verificable en https://www.boe.es

desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y su disposición adicional primera, resuelvo:

Primero.

Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.762 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, la asignación de la subvención máxima a percibir que, de acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, las bases reguladoras y la resolución de convocatoria, corresponde a la relación de proyectos contenida en el anexo I de esta resolución. El importe total máximo de las subvenciones asignadas asciende a 142.479.562,15 euros.

Segundo.

Desestimar las solicitudes de subvención presentadas, respecto de los proyectos relacionados en el anexo II de esta resolución, por los motivos que allí se indican.

Tercero.

Inadmitir a trámite la solicitud relacionada en el anexo III de esta resolución, por los motivos que allí se indican.

Cuarto.

Ordenar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el portal de Internet del Ministerio de Política Territorial https://www.mptfp.gob.es/ (*vid.* subvenciones a entidades locales). Igualmente, las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra ella se podrá formular, ante la titular del Ministerio de Política Territorial, potestativamente y con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requerimiento para su anulación o revocación, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Dicho requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, la Secretaría General Técnica del Departamento no lo contestara.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o, en caso de haber interpuesto el requerimiento indicado en el párrafo anterior, a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Madrid, 24 de junio de 2022.–El Secretario de Estado de Política Territorial, Alfredo González Gómez.

cve: BOE-A-2022-10797
Verificable en https://www.boe.es

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado – Euros	Importe subvención asignada – Euros	Observaciones
2185	Ayuntamiento de Calatayud.	14.221,81	7.110,90	
2197	Ayuntamiento de Calatayud.	33.992,29	16.996,14	
2198	Ayuntamiento de Munébrega.	9.460,28	4.730,14	
2200	Ayuntamiento de Calatayud.	311.565,56	155.782,78	
2202	Ayuntamiento de Calatayud.	18.999,52	9.499,76	
2204	Ayuntamiento de Calatayud.	47.022,48	23.511,24	
9102161	Ayuntamiento de Calatayud.	141.088,31	70.544,15	
Total Diputación Provincial de Zaragoza.		2.121.947,76	1.053.791,04	
Total Aragón.		14.379.855,44	7.111.840,09	
Cantabria				
Gobierno de Cantabria				
87	Gobierno de Cantabria.	122.661,50	61.330,75	
91	Gobierno de Cantabria.	179.064,53	89.532,26	
Total Gobierno de Cantabria.		301.726,03	150.863,01	
Castilla-La Mancha				
Diputación Provincial de Albacete				
33	Ayuntamiento de San Pedro.	14.419,34	7.209,67	
34	Ayuntamiento de San Pedro.	28.672,74	14.336,37	3
36	Ayuntamiento de Balsa de Ves.	191.993,04	95.996,52	
37	Ayuntamiento de Balsa de Ves.	101.196,28	50.598,14	
38	Ayuntamiento de Balsa de Ves.	83.610,06	41.805,03	
39	Ayuntamiento de Balsa de Ves.	21.413,04	10.706,52	
73	Ayuntamiento de Molinicos.	33.880,00	16.940,00	
74	Ayuntamiento de Molinicos.	39.657,75	19.828,87	
77	Ayuntamiento de Molinicos.	6.590,00	3.295,00	3
78	Ayuntamiento de Molinicos.	29.282,00	14.641,00	
80	Ayuntamiento de Molinicos.	8.349,00	4.174,50	
81	Ayuntamiento de Molinicos.	6.171,00	3.085,50	
94	Ayuntamiento de Fuentealbilla.	48.780,03	24.390,01	
103	Ayuntamiento de Pozohondo.	44.709,51	22.354,75	
133	Ayuntamiento de Nerpio.	18.815,50	9.407,75	
134	Ayuntamiento de Nerpio.	300.458,13	150.229,06	
135	Ayuntamiento de Nerpio.	45.072,50	22.536,25	
136	Ayuntamiento de Nerpio.	84.942,00	42.471,00	
137	Ayuntamiento de Nerpio.	23.183,60	11.591,80	
138	Ayuntamiento de Nerpio.	232.925,00	116.462,50	

cve: BOE-A-2022-10797
Verificable en https://www.boe.es

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado – Euros	Importe subvención asignada – Euros	Observaciones
9100775	Ayuntamiento de Arnedillo.	15.004,00	7.502,00	
9100834	Ayuntamiento de Enciso.	5.000,00	2.500,00	
9101367	Ayuntamiento de Ocón.	47.390,55	23.695,27	
9201851	Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo.	49.019,89	24.509,94	
Total Gobierno de La Rioja.		1.189.225,13	594.612,52	
Total convocatoria.		290.581.883,63	142.479.562,15	

Detalle de las observaciones:

1. Descontados del importe financiable del proyecto, los gastos que no son subvencionables de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015) y en el apartado segundo de la resolución de convocatoria.
2. Corregido el importe del proyecto solicitado, por contener errores materiales, de hecho o aritméticos.
3. El importe del proyecto solicitado que se indica, incorpora las modificaciones y/o rectificaciones de errores materiales, de hecho o aritméticos, practicadas en el periodo de subsanación.
4. Reducido el importe financiable del proyecto, en aplicación de los límites de financiación establecidos en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015) y en el artículo 8.1 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena».

ANEXO II

Relación de solicitudes desestimadas

Núm. Proyecto	Entidad	Motivo desestimación
	Andalucía	
	Granada	
1054	Ayuntamiento de Huéscar.	3 y 4
	Jaén	
2130	Ayuntamiento de Jódar.	3 y 7
9101802	Ayuntamiento de Lupión.	3 y 5
	Aragón	
	Huesca	
986	Ayuntamiento de Tierz.	1
1165	Ayuntamiento de Sena.	3 y 7
1196	Ayuntamiento de Gurrea de Gállego.	1
1264	Ayuntamiento de Abiego.	3 y 9
1282	Ayuntamiento de Abiego.	3 y 9
1842	Diputación Provincial de Huesca.	3 y 4

cve: BOE-A-2022-10797
Verificable en https://www.boe.es